



Exp.: 10-OPEN-00002.5/2018

AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Con fecha 23/01/2018 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

Consulta sobre aplicación de situación administrativa a funcionario público.

Una vez analizada su solicitud y valoradas todas las circunstancias concurrentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la D.G. de Administración Local (Medio Ambiente)

RESUELVE

Comunicar a la interesada la imposibilidad de acceder a su solicitud, ya que ésta no se refiere a una información pública tal y como se define en el artículo 13 de la citada Ley 19/2013, por cuanto no se corresponde con ningún contenido o documento que haya sido elaborado o adquirido por este Centro Directivo en el ejercicio de sus funciones.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Contra esta resolución cabe interponer con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

En Madrid, a 07 de Febrero de 2018
El Director General de Administración Local